

NOTA DE PRENSA

X CONGRESO TRIBUTARIO CGPJ-AEDAF

7 DE MAYO DE 2014

La ciudad de Oviedo acoge, durante los días 7, 8 y 9 de mayo el X Congreso Tributario organizado por el Consejo General del Poder Judicial y la Asociación Española de Asesores Fiscales (AEDAF), bajo el lema “La Justicia ¿Garantía del Estado de Derecho?”. En la sesión inaugural se contó con la presencia del Excmo. Sr. D. Agustín Iglesias Caunedo, Alcalde de Oviedo, el Excmo. Sr. D. Ignacio Vidau Argüelles, Presidente del TSJ de Asturias y el Excmo. Sr. D. Jesús Chamorro González, Presidente de la Sala de lo Contencioso- Administrativo del TSJ de Asturias.

Acorde con uno de los fines del Congreso Tributario CGPJ-AEDAF, el Ilmo. Sr. D. Manuel Baeza Díaz-Portales, Magistrado del TSJ de Valencia puso de manifiesto la importancia del diálogo entre la judicatura, la Administración tributaria y los asesores fiscales para tratar los temas que mayor conflictividad presentan en la actualidad tributaria, y la necesidad de intercambiar diferentes opiniones y experiencias entre los tres colectivos asistentes al Congreso.

En palabras de D. Jesús Chamorro González, resulta sorprendente que en época de crisis aumente la litigiosidad en el ámbito tributario, debido, por una parte al afán recaudatorio de la Administración y por otra, por la necesidad del contribuyente de defender sus derechos ante determinadas actuaciones abusivas por parte de la Administración.

Por otra parte, Eduardo Luque Delgado, Presidente de la AEDAF, ha denunciado la excesiva duración de los procedimientos, lo que en algunos casos puede suponer el transcurso de 15 años hasta la obtención de un pronunciamiento judicial. También ha denunciado las restricciones que las últimas reformas de la normativa procesal han introducido en lo relativo al acceso a la casación. Finalmente también muestra su preocupación por la doctrina emanada en determinadas materias, la cual está siendo aplicada por la Administración Tributaria de forma indiscriminada, sin tener en cuenta el tamaño de las empresas, con las graves consecuencias que esta actuación conlleva.

La primera de las ponencias, que corrió a cargo de Federico Varona, ofreció una visión teórica del derecho de los contribuyentes a una buena administración, poniendo de manifiesto las nefastas consecuencias que su ausencia puede provocar en la vida cotidiana de las empresas. Este derecho hay que ponerlo en relación con el derecho a la tutela judicial efectiva que implica el derecho a ser oído dentro de una causa que además se resuelva dentro de un plazo razonable.

Como propuestas de mejora, se resaltó entre otras la necesidad de potenciar el funcionamiento de los Tribunales Económico-Administrativos, en cuanto al cumplimiento de los plazos de resolución. Otro de los aspectos a mejorar es la necesidad de sensibilizar a los órganos jurisdiccionales en lo relativo a la adopción de medidas cautelares. Este tipo de medidas son generadoras de un alto nivel incertidumbre en el entorno en el que

desarrolla la empresa su actividad, pudiendo condicionar la toma de decisiones empresariales. Así, por ejemplo, una dilación en un procedimiento tributario implica una incertidumbre que calificada por un banco puede impedir el acceso a financiación externa o el descenso del poder de negociación frente a clientes y proveedores.

La sesión de la tarde estuvo dedicada al concepto de gasto deducible y de liberalidad en el Impuesto sobre Sociedades, donde D. Antonio Durán-Sindreu y D. José Antonio Montero, magistrado del Tribunal Supremo, abordaron, entre otros, el cuestionado tema de la deducibilidad de las retribuciones a administradores, poniendo sobre la mesa las actuales interpretaciones del Tribunal Supremo en relación con este concepto, que consideran como liberalidad toda aquella retribución que exceda de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores.

Asimismo, se analizó el concepto de liberalidad, que actualmente se identifica con cualquier gasto que no esté correlacionado con los ingresos, no obstante, en opinión del ponente, el concepto de liberalidad así entendido ha de referirse a gasto que no esté relacionado con los ingresos y además sea ajeno a la actividad de la empresa.

AEDAF

Fundada en 1967, la Asociación Española de Asesores Fiscales es una entidad que aporta valor a la sociedad y a los ciudadanos en su labor de asesoría y defensa del contribuyente, así como a las instituciones a través de su análisis y reflexión de las actuaciones públicas en materia fiscal, con el fin de mejorar el sistema tributario español. La AEDAF es la mayor asociación de profesionales dedicados al asesoramiento tributario. Actualmente, agrupa a cerca de 2000 abogados, economistas, licenciados en administración y dirección de empresas, y titulados mercantiles y empresariales.